SANIPES
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº085 -2016-SANIPES-DE

Surquillo, 06 SEP 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 020-2016-SANIPES/DSNPA y Nº 021-2016-SANIPES/DSNPA de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 067-2016-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 213-2016-SANIPES/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Nº 161-2016-SANIPES/OA-UCFYT de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; Informe Nº 533 -2016-SANIPES/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento; el Informe Nº 082-2016-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 131-2016-SANIPES/SG de la Secretaría General, y el Informe Nº 561-2016-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia; asimismo, establece que el citado Organismo tiene por objeto lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública;

Que, por medio del Informe Nº 020-2016-SANIPES/DSNPA de fecha 25 de agosto de 2016, y N° 021-2016-SANIPES/DSNPA de fecha 01 de setiembre de 2016, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola emite el informe técnico que sustenta la participación de la Ing. Diana del Carmen García Bonilla, Directora Ejecutiva del SANIPES, y del Econ. Edmundo Vargas Panizo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como parte de la delegación que acompañará al Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, en su visita oficial a la República Popular de China, del 12 al 14 de setiembre de 2016;

Que, en el referido informe dicha dirección señala que el SANIPES recibió el día 06 de marzo de 2016 a una delegación de funcionarios de la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ), los mismos que realizaron una visita técnica de inspección del 07 al 10 de marzo de 2016 en nuestro país; siendo que el objetivo principal fue realizar la inspección de las plantas de procesamiento y centros de cultivo de langostino (*Litopenaeus vannamei*) que el Perú viene exportando hacia los diferentes mercados internacionales, teniendo dicha visita resultados altamente positivos sobre las condiciones sanitarias y los procedimientos que se realizan para el procesamiento de langostinos, que son exportados hacia los diferentes mercados internacionales. Posteriormente, la AQSIQ remitió un informe con algunas observaciones, las cuales fueron absueltas a través de un informe técnico, el mismo que fue subsanado y a la fecha viene siendo evaluado por dicha autoridad sanitaria;

Que, de igual forma en el citado informe se manifiesta que tras la reciente aprobación del Pleno del Congreso a la solicitud enviada por el Poder Ejecutivo de autorización de viaje del Presidente Pedro Pablo Kuczynski a China, el Ministerio de la Producción ha instruido al SANIPES para que participe de dicho viaje, como parte de la delegación que acompañará al Presidente de la República, a fin de tratar algunos temas de alta prioridad para el sector pesca y acuicultura del Perú, como lo son: i) Gestiones para el ingreso de langostino peruano, ii) Gestiones para el ingreso de paiche peruano y iii) Gestiones para el ingreso de aceite de sardina;

Que, asimismo, el informe en mención señala que en el marco del referido viaje, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú está programando reuniones bilaterales con la autoridad sanitaria de China, Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ), a fin de continuar con las gestiones necesarias para lograr la apertura del mercado del langostino y otros productos hidrobiológicos peruanos en China. Siendo así, la reunión técnica entre la AQSIQ y el SANIPES es de elevada importancia, si consideramos la trascendencia que los temas sanitarios vienen cobrando en el contexto del comercio internacional de dichos productos a través de normas y requisitos que buscan ser armonizados entre ambos países, en concordancia con los acuerdos suscritos entre Perú y China;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0784/RE de fecha 31 de agosto de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores resuelve modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 0768/RE de fecha 19 de agosto de 2016, incorporando, entre otros, a la Ing. Diana del Carmen García Bonilla, Directora Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, y al Econ. Edmundo Vargas Panizo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES, como miembros de la delegación nacional que participarán en la Visita de Estado a la República Popular de China que realizará el Presidente de la República, del 10 al 16 de setiembre de 2016;

Que, mediante Memorando N° 131-2016-SANIPES/SG, la Secretaría General hace suyo el Informe N° 067-2016-SANIPES/OPP, por el que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica respecto a la participación del Econ. Edmundo Vargas Panizo, en calidad de apoyo de la Directora Ejecutiva del SANIPES en asuntos de cooperación internacional, formando parte de la delegación que acompañará al Presidente de la República en su viaje oficial a la República de China, y la reunión técnica que se llevará a cabo con la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ), se enmarca en la Política 22, del eje 3, contemplados en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, relacionada en el compromiso a desarrollar una política de comercio exterior basada en el esfuerzo conjunto del Estado y el sector privado para lograr la inserción competitiva del país en los mercados internacionales;

Que, de acuerdo al Informe Nº 561-2016-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el viaje que realizará el Econ. Edmundo Vargas Panizo, del 12 al 14 de setiembre de 2016, irrogará gasto al Estado peruano;

Que, la Ley Nº Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establece los casos excepcionales en que procede la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos con cargo a recursos públicos, disponiendo lo siguiente:

"Artículo 10. Medidas en materia de bienes y servicios

10.1 Prohíbese los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad:

a) Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú.

(...)" (el subrayado es agregado);

Que, la finalidad del viaje se enmarca dentro del supuesto de excepción citado en el considerando precedente, el mismo que se encuentra establecido en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30281, conforme al análisis efectuado en el Informe Nº 561-2016-SANIPES/OAJ antes citado, toda vez que el viaje propuesto se realizará en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú y dar a conocer los altos estándares de sanidad, inocuidad y calidad de los recursos y/o productos hidrobiológicos de origen nacional, lo cual coadyuvará a la apertura de nuevos mercados y a la realización de transacciones comerciales, en beneficio de los productores peruanos nacionales. A su vez, dicha participación permitirá llevar a cabo una reunión técnica con la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ), autoridad sanitaria de la República Popular de China, permitiendo dar un seguimiento a las acciones realizadas por el SANIPES para alcanzar los estándares internacionales sanitarios requeridos por dicha autoridad, a fin de que los recursos hidrobiológicos como el langostino y el paiche puedan ingresar al mercado asiático, beneficiando así a los productores peruanos nacionales;

Que, estando al itinerario remitido y considerando que el evento es de interés institucional y nacional, corresponde autorizar el viaje del Econ. Edmundo Vargas Panizo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES, del 09 al 16 de setiembre de 2016 a la ciudad de Beijing, República Popular de China, cuyos gastos serán cubiertos por el SANIPES;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley que crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y en el ejercicio de la facultad prevista en el literales p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Econ. Edmundo Vargas Panizo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Beijing, República Popular de China, del 09 al 16 de setiembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroguen el cumplimiento del artículo precedente, estarán a cargo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	: S/ 10,227.00
Viáticos US$ 500 x 3 días	: S/ 5,100.00
Gastos de instalación 2 días	: S/ 3,400.00
Total	S/ 18,727.00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el servidor público cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentará a

la Dirección Ejecutiva, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- La presente Resolución de Dirección Ejecutiva no otorga derechos a exoneración o liberación de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

Artículo 5º.- Encargar al señor CHRISTIAN RICARDO RAVINES SERRANO, las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a partir del 09 de setiembre de 2016 y en tanto dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES
DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA